



ORDENANZA N° 2983/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10485/19 de fecha 20/11/2019, iniciado por el Ejecutivo Municipal, obrante en la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Concejo Deliberante, que contiene solicitud de modificación de la Ordenanza N° 2809/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza establece la apertura de servidumbre de paso y/o Pasaje de 8,00 mts. de ancho, en el espacio verde del Parque Industrial Municipal, identificado con la Nomenclatura Catastral 13-20-054-9957-0000.-

Que, al establecer los límites de la servidumbre de paso y/o pasaje, indica que los mismos son desde la calle Queñi hasta Boulevard Paimún; y desde Boulevard Paimún Hasta el Límite con el Lote 24-B2, Chacra 24, Nomenclatura Catastral 13-20-071-4455-0000.-

Que, en la descripción de los límites establecidos para la servidumbre de paso y/o Pasaje, existe un error, ya que el espacio verde en cuestión cuya Nomenclatura Catastral 13-20-054-9957-0000 limita con la Manzana 84 y la Avda. Neuquén, entre Boulevard Paimún y Lote 24-B2, Chacra 24, Nomenclatura Catastral 13-20-071-4455-0000; y que el espacio que limita con la Manzana 93 y la Avenida Neuquén, ente calle Queñi y Boulevard Paimún, ya está cedido como calle Pública según Plano de Mensura aprobado y registrado bajo el N° de Expte. 4796-07135/09.-

Que, en virtud de lo mencionado y descripto en los considerandos precedentes, es oportuno y necesario proceder a la modificación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 2809/2018.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 04/12/2019, conforme al Despacho N° 078/19 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, decide aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS R. RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2809/2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “**AUTORÍZASE:** la apertura de servidumbre de paso y/o Pasaje de 8,00 mts. de ancho, en el espacio verde del Parque Industrial Municipal identificado con la Nomenclatura Catastral 13-20-054-9957-0000, que separa los Lotes de la Manzana 84 con la Avda. Neuquén, desde Boulevard Paimún hasta el Lote 24-B2, Chacra 24, Nomenclatura Catastral N° 13-20-071-4455-0000, dicha autorización es con el fin de brindar a los propietarios de los lotes un acceso directo con la vía pública.”.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a los propietarios de los lotes afectados, a los efectos que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2043/19.-

RUTH ELIZABETH SIVORI
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS R. RIVERA MALDONADO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA